



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.



Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Concejales:

D^a. Cristina Antonia Jiménez Lopera.

D. José Luis Arrabal Maíz

D^a. Ana María Peña Groth

D. Juan Ramón Pérez Valenzuela

D^a. M^a. del Carmen Cuevas Romero

D. Guillermo González Cruz

D. Francisco de Paula Casas Marín

D^a. M^a. del Carmen Montes Montes

D. Francisco Javier Ariza Campos

D. José Luis Osuna Castro

D^a. Socorro Moral Moral

D^a. M^a. José Villatoro Campaña

D. Manuel Alguacil Gan

D. Rafael Moreno Camuñez

D^a. Carmen García García

D^a. Teba Roldán Juez

D. Antonio Jesús Caballero Aguilera

D^a. Yolanda del Río Pérez

D. Manuel Carnerero Alguacil

D^a. Elvira Asencio Luna

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Francisco Espinosa Ramírez

Secretario General:

D. Javier Ruiz González

En la ciudad de Cabra, siendo las veinte horas del día veintiuno de marzo de dos mil trece, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, el Secretario General, se reunieron en esta Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

I. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.

4º.- DENUNCIA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS ENVASES LIGEROS Y DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012.

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA ADHESIÓN Y COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA.

8º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA CASCO ANTIGUO) Y EL ARTÍCULO 8.60 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA MANZANA CERRADA).

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE-A SOBRE RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA SUPRESIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.



A continuación, se trataron los asuntos antes relacionados y también por vía de urgencia el siguiente:

- **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012.**

- **PETICIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA**

1º.- INFORME DE LA ALCALDÍA.- El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Continuamos los trabajos en las distintas obras PFEA de nuestra ciudad:

Han finalizado las siguientes obras:

-Bovedillas del Cementerio Municipal.

-Obra de Remodelación de la Avda. José Solís.

-Calle Toledano.

-Creación de zonas ajardinadas en la zona de Virgen de Lourdes.

-Actuación de mejora y drenaje perimetral del muro del Cementerio Municipal.

-Construcción de escollera de seguridad en el límite de la UE-16 con la falda del Cerro de la Atalaya.

-Obra de creación del área de lactancia en Plaza de España.

-Obras de adaptación de paso de peatones elevados.

Se han firmado los siguientes convenios:

-El día 12 de marzo, el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación Musical Virgen de las Angustias, y el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de baile DANZA-DOS.

-El día 20 de febrero, el Convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Cofradías.

He asistido entre otros a los siguientes actos y reuniones:

-El día 26 de febrero, asistí a la Asamblea ordinaria de los municipios integrantes de la Asociación para el Desarrollo Turístico de la Ruta "Caminos de Pasión".

-El día 28 de febrero, por la mañana presidí el pleno extraordinario con motivo del día de Andalucía, y a continuación asistí al Izado de La Bandera de Andalucía.

El día 4 de marzo, visité la aldea de Gaena.

-El día, 5 de marzo, mantuve una reunión con los organizadores del encuentro "Tortugas", actividad de Autocaravanas.

-El día 6 de marzo, mantuve en Córdoba varias reuniones a lo largo de la mañana:

Con Eprinsa, con el Gerente de EPSA, con la Gerencia Territorial del Catastro, y con la Delegada de la Consejería de Fomento y Vivienda, Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía. Por la tarde asistí a las "Jornadas de la cata de vino de aceite", organizado por la asociación mujeres en igualdad, y a la presentación del Ensayo Solidario organizado por varias Cofradías de Cabra.

-El día 7 de marzo, estuve en el acto celebrado por el Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética, en el que se le otorgaba un reconocimiento a mujeres de la Comarca de la Subbética Cordobesa con motivo del Día Internacional de la Mujer, entre las galardonadas se encontraba la empresaria egabrense D.^a M.^a Dolores Gutiérrez, Presidenta de la Asociación de Empresarios de Cabra.

-El día 8 de marzo, por la mañana asistí a la inauguración del CADE y al desayuno molinero organizado por la asociación de mujeres SIMA. Por la tarde estuve en el Acto institucional organizado con motivo del Día Internacional de la Mujer, en el que se le otorgó el premio a la mujer del año a D.^a Manuela Lanzuela Sánchez.

El día 9 de marzo, junto a miembros de la Corporación Municipal acompañé con motivo del día de San Rodrigo a nuestro patrón en procesión, Desde aquí felicitamos a la Hermandad de San Rodrigo Mártir –Costaleros de la Virgen de la Sierra, por la brillantez de los actos organizados.

-El día 14 de marzo, mantuve una reunión con representantes de la empresa REPSOL y por la tarde, asistí a la firma del convenio de colaboración entre el Consorcio Turístico "Caminos de Pasión" y la Agrupación General de Cofradías de Cabra.

-El día 16 de marzo, fui a la mesa redonda en torno a "La declaración de la Fiesta de los Toros como Patrimonio Cultural de España" y a la entrega del trofeo y a la entrega de distinciones tanto a la ganadería por la excelente corrida lidiada en la pasada feria de septiembre. Igualmente, la entrega al matador de toros Andrés Luis Dorado, el trofeo como triunfador de dicha corrida, al cortar dos orejas al toro que cerró plaza.

-El día 17 de marzo, asistí al Pregón de la Semana Santa 2013, relatado por D. José Burgos.

-El día 18 de marzo, por la mañana mantuve una reunión con el Delegado de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente y con el Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Al medio día me reuní con el Gerente del Grupo de Desarrollo Rural de la Subbética y por la noche junto al Delegado de Turismo asistí a la presentación del acto cultural en la Diputación de Córdoba, que tuvo como tema central "El Hombre de la Sábana Santa", en el que intervino D. Salvador Guzmán, Presidente de la Fundación Aguilar y Eslava, promocionando el Museo de la Pasión de Cabra.

-El día 19 de marzo asistí junto al Delegado de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a la Clausura de la Escuela Taller de Cabra.

-El día 20 de marzo, por la mañana estuve en la inauguración de las Jornadas técnicas para futuros franquiciados, más tarde mantuve una reunión con la empresa CESP.A.

A diario se siguen recibiendo a los ciudadanos que piden cita con este Alcalde.

También informo que el día 20 de febrero se celebró Consejo de Dirección de Radio Atalaya.

Se ha recibido carta del Servicio Andaluz de Salud, expresando su agradecimiento al Ayuntamiento y a los vecinos de Cabra, la colaboración de forma altruista en la última campaña de Donación de Sangre en la que se alcanzaron 247 donantes con 213 donaciones efectivas y 4 donaciones de Plasma.

Se ha recibido carta de la Junta Directiva de la Asociación Cabalgata Reyes Magos de Cabra, agradeciendo la colaboración en el proyecto que llevan acabo llevando ilusión a quienes no disfrutan de una calidad de vida acorde con nuestros tiempos.

2º.- ACUERDOS PROTOCOLARIOS.- El Sr. Alcalde comunica a la Corporación Municipal de lo que sigue:

Se ha remitido carta de felicitación a D. Ángel Pastor Santisteban y a D^a. Carmen Jurado Aguilera, por haber sido galardonados con el tercer premio del campeonato Europeo de Rock.

También se ha remitido carta de felicitación al Club Deportivo Base Infantil por haber ascendido a la categoría 1^a, donde su Club se ha consolidado como uno de los grandes equipos de categoría infantil en la provincia.

Quiero aprovechar para transmitir mi más sincero pésame a la comunidad religiosa por la pérdida irreparable del sacerdote D. Miguel Rodríguez Romero, y de Madre María Victoria de San Rafaela, monja de las Madres Agustinas de Cabra. Asimismo transmitir mi pesar por el reciente fallecimiento de D. Heliodoro Martínez.

II. PARTE RESOLUTIVA

3º.- BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29 DE OCTUBRE Y 26 DE NOVIEMBRE DE 2012.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes aprueba los borradores de las actas reseñados en el epígrafe.

4º.- DENUNCIA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS ENVASES LIGEROS Y DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“1º.- DENUNCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS URBANOS Y DE LOS ENVASES LIGEROS Y DE LA LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE CABRA.”- Se dio cuenta de una propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor:

“En fecha 9 de abril de 2003 se suscribió el contrato de adjudicación de la Gestión de los Servicios de Recogida, y Transporte de los Residuos Urbanos y de los Envases Ligeros y la Limpieza Viaria del Municipio de Cabra, entre el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el representante legal del adjudicatario de la concesión, entonces TECMED S.A. y actualmente URBASER S.A. por fusión de ambas entidades y cambio de denominación a URBASER S.A.

El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión firmado por ambas partes y que se unió al contrato como documento contractual dice en el artículo 2: “ La duración del contrato será de 10 años, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, pudiendo ser prorrogado dicho plazo por anualidades sucesivas, hasta el máximo que permita la Ley, de no denunciarse por alguna de las partes con seis meses de anticipación al vencimiento de cada plazo.”

El acuerdo de adjudicación adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2003, se notificó a la entidad adjudicataria el día 12 de marzo de 2003, cumpliéndose por tanto los primeros diez años de duración del contrato hoy día 12 de marzo de 2013.

Conviniedo a este Ayuntamiento por interés general del municipio, proceder a la apertura de un nuevo procedimiento de contratación de los referidos servicios, puesto que la apertura de la libre concurrencia en la situación económica actual se estima que propiciará la recepción de ofertas para la gestión del servicio económicamente más ventajosas que la vigente, esta Alcaldía propone al Ilustre Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Denunciar el contrato de Gestión de los Servicios de Recogida y Transporte de los Residuos Urbanos y de los Envases Ligeros y la Limpieza Viaria del Municipio de Cabra, terminando sus efectos el día 12 de marzo de 2014.

2º.- Que se notifique el acuerdo de denuncia a la concesionaria URBASER S.A, con el ofrecimiento de los recursos que procedan, a los efectos pertinentes en relación con el fin de las relaciones contractuales que le unen con este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2014.

3º.- Que se faculte a esta Alcaldía para cuantas gestiones, trámites, y firmas de documentos sean precisos en relación con este asunto en orden a la terminación del contrato que nos ocupa en la fecha referida.- Cabra, 12 de marzo de 2013.- EL ALCALDE, Fdo.: Fernando Priego Chacón.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Sometido a continuación a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.- Por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda dejar sobre la mesa el asunto epigrafiado.

6º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, CON MOTIVO DE LA

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2012.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus asistentes, toma conocimiento del siguiente informe:

“Finalizadas las operaciones de la Liquidación del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2012, el funcionario que suscribe, en relación con el cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, emite el siguiente

INFORME

Legislación Aplicable

- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Evaluación cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria

El artículo 4 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dispone que las entidades locales y sus organismos autónomos, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, entendiendo por tal la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

La capacidad o necesidad de financiación puede definirse en términos presupuestarios como la diferencia entre las Obligaciones Reconocidas de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos y los Derechos Reconocidos de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos, que se ponen de manifiesto en el momento de la liquidación del Presupuesto de 2012.

El artículo 16.2 del Real Decreto antes citado, establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos autónomos. Dicho informe se emitirá con carácter independiente al previsto en el artículo 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en él se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados.

Cálculos efectuados

El detalle de los cálculos efectuados sobre los datos de la liquidación de los presupuestos consolidados del Ayuntamiento de Cabra y de sus dos Organismos Autónomos (Patronatos Municipales de Deportes y de Bienestar Social), son los siguientes en cuanto a sus operaciones no financieras:

	Dchos. Reconocidos Netos	Oblig. Reconocidas Netas
Capítulos 1 a 7 (Ayuntamiento)	19.385.642,21 €	(1) 13.361.646.81 €

Capítulos 1 a 7 (P.M.B.S.)	(1) 33.398,31 €	2.476.997,32 €
Capítulos 1 a 7 (P.M.D.)	(1) 86.869,80 €	436.222,28 €
Totales.....	19.505.910,32 €	16.274.866,41 €

(1) Deducidas transferencias internas.

DIFERENCIA: INGRESOS – GASTOS = 3.231.043,91 EUROS

Ajustes practicados

Para la determinación de la capacidad/necesidad de financiación a partir de la expresada diferencia entre ingresos y gastos no financieros obtenida de los estados de liquidación de los presupuestos se deben realizar algunos ajustes que derivan de que el SEC95 no siempre utiliza para la valoración de los ingresos y gastos los mismos criterios de cómputo que nuestra contabilidad presupuestaria.

a) Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y Otros Ingresos.

La contabilidad presupuestaria adopta el criterio del devengo. El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro.

En contabilidad nacional, como consecuencia de la aprobación del Reglamento (CE) N° 2.516/2000, el criterio para la imputación de ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja.

Por tanto, con respecto a los capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos hay que tener en cuenta lo siguiente:

- Derechos reconocidos > Cobros de ejercicios corriente y cerrados: Ajuste Negativo, incrementa el déficit.
- Derechos reconocidos < Cobros de ejercicios corriente y cerrados: Ajuste Positivo, incrementa el superávit.

	Der. Rec. Netos	Recaudado Corriente	Recaudado Cerrados	Recaudado-Der. R.N.
Cap. 1 de ingresos	6.709.668,33	6.096.658,26	392.065,60	-220.944,47
Cap. 2 de ingresos	855.656,23	212.566,70	24.545,03	-618.544,50
Cap. 3 de ingresos	3.802.513,92	3.132.500,09	744.969,12	74.955,29
Total				-764.533,68
Ajustes.....				

b) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local.

La cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos, para los que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Estaríamos ante obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad.

Tratamiento presupuestario: El acto de reconocimiento de una obligación se produce una vez realizada la prestación a cargo del acreedor o el nacimiento de su derecho en virtud de

norma legal. Sin embargo, entre uno y otro momento puede mediar un lapso de tiempo que depende de diversas circunstancias formales. Por este motivo, a la fecha de cierre del ejercicio deben registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y por tanto exigibles, que se hayan producido, aún cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación, lo que impide su aplicación al presupuesto en vigor. Dicha aplicación tiene lugar, normalmente, en el ejercicio siguiente, una vez se dicta el mencionado acto administrativo.

Tratamiento en contabilidad nacional: El principio de devengo se enuncia con carácter general para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por tanto, si el saldo final de la cuenta es mayor que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste como mayor gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando el déficit de la Corporación Local.

Si el saldo es menor hay que realizar el ajuste contrario.

En nuestro caso el ajuste por este concepto es de cero euros, por cuanto la cuenta 413 no ha tenido movimiento durante el ejercicio 2012 al no haberse realizado gastos sin imputación presupuestaria. Únicamente se reseña este ajuste para dejar constancia escrita de ello.

c) Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas.

El Ayuntamiento en cuanto a transferencias internas, solo trasfiere a los Patronatos de Bienestar Social y Deportes. En el ejercicio 2012 han sido 2.447.000,00 euros y 354.000,00 euros, respectivamente. Ambas aportaciones coinciden en el importe y en el periodo de contabilización, tanto en el ente concedente como en el ente beneficiario. Además, ambas cantidades ya han sido tenidas en cuenta en el cálculo de los derechos y obligaciones reconocidas netas realizado más arriba, por lo que no procede realizar ajuste alguno en este momento.

En cuanto a las transferencias recibidas por los conceptos de Participación en los Ingresos del Estado (PIE) y en los de la Comunidad Autónoma (PICA), contabilizadas íntegramente en el capítulo IV de Ingresos, tampoco procede ningún ajuste, ya que el Ayuntamiento imputa el ingreso en el momento de recibir el pago, criterio de caja, coincidiendo el criterio presupuestario con el criterio de contabilidad nacional.

Tampoco procede realizar ningún ajuste por las devoluciones de PIE 2008 y 2009, en cuanto que el Ayuntamiento presupuesta por los importes brutos.

d) Tratamiento de intereses en Contabilidad Nacional

En la contabilidad presupuestaria los intereses se aplican al presupuesto una vez vencen y se adopta el correspondiente acto administrativo de reconocimiento de la obligación. En la contabilidad nacional se aplica el principio de devengo, con independencia de cuando se abonan. Por tanto se debe restar la parte de intereses que habiéndose abonado en 2012 se devengaron en 2011, y debemos añadir los intereses que se abonarán en 2013, pero que se devengaron en 2012.

- intereses devengados en 2011 y vencidos en 2012..... 29.431,48 €
- intereses devengados en 2012 y vencidos en 2013..... 34.112,74 €
- Ajuste a realizar (negativo)..... -4.681,26 €

Resumen de los cálculos efectuados

- Diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos 3.231.043,91 €
- Ajuste a), Registro de Impuestos, tasas y otros ingresos - 764.533,68 €
- Ajuste b), Gastos realizados pendientes aplicar a presupuesto 0,00 €
- Ajuste c), Transferencias entre Administraciones Públicas..... 0,00 €
- Ajuste d), Tratamiento de intereses en Contabilidad Nacional..... -4.681,26 €
- Desequilibrio financiero consolidado (positivo) 2.461.828,97 €

Como puede apreciarse, este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos han liquidado su presupuesto consolidado del ejercicio 2012 ajustándose al principio de estabilidad presupuestaria, ya que la suma de los ingresos de los capítulos 1 a 7, una vez realizados los ajustes pertinentes, es superior a la suma de los gastos de los capítulos 1 a 7, en la cantidad de 2.461.828,97 euros.- Cabra, 27 de febrero de 2013.- El Interventor Acctal.- Fdo.: Francisco Espinosa Ramírez.”

7º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA ADHESIÓN Y COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA ADHESIÓN Y COLABORACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO AL FONDO SOCIAL DE VIVIENDA.- Se dio cuenta de la propuesta que figura en el epígrafe, cuya transcripción literal es la siguiente:

“Los ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito han firmado un convenio para poner 6.000 viviendas en alquiler a bajo precio. Los alquileres tendrán una duración de dos años y las rentas oscilarán entre 150 euros y 400 euros al mes. Las Entidades Locales que se adhieran al presente Convenio y actúen como entidades colaboradoras, se comprometen al desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Asesorar a quienes soliciten información sobre el procedimiento para solicitar una vivienda de los fondos sociales.
- b) Emitir, en el plazo previsto, el informe sobre la valoración de las circunstancias sociales a que se refiere el apartado 3 de la cláusula quinta.
- c) Colaborar con las entidades de crédito, cuando así lo acuerden con éstas, en la evaluación de las solicitudes, tal como se dispone en el apartado 4 de la cláusula quinta.
- d) Difundir en su territorio e informar a sus ciudadanos sobre el objeto y contenido de este convenio

Por lo ello el Alcalde que suscribe eleva al Pleno de ese Ilustre Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

- a) Adhesión del Ayuntamiento de Cabra al Convenio de creación de fondo social de viviendas suscrito por los ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad y Servicios Sociales, Fomento, el Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito

(<http://www.imserso.es/InterPresent2/groups/imserso/documents/binario/conveniofsva.pdf>)

- b) Remitir el protocolo suscrito junto con una certificación del acuerdo plenario a la Federación Española de Municipios y Provincias para que los haga llegar a la Comisión de Coordinación y Seguimiento.

Facultar al Sr. Alcalde para cuantas gestiones, trámites y firmas de documentos sean necesarios en relación con la puesta en práctica del presente convenio que nos ocupa.- Cabra, 14 de marzo de 2013.- Fdo. Fernando Priego Chacón.- Alcalde de Cabra.”

La Comisión Informativa, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor de los miembros integrantes de los Grupos Políticos Municipales PSOE-A, PP y PA y dos abstenciones de los miembros integrantes del Grupo Político Municipal IU-LV.CA., acuerda aprobar el asunto epigrafiado.

8º.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA CASCO ANTIGUO) Y EL ARTÍCULO 8.60 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA MANZANA CERRADA).- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“ÚNICO.- EXPEDIENTE SOBRE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CABRA EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.16 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA DE CASCO ANTIGUO) Y EN EL ÁMBITO DEL ARTÍCULO 8.60 “OCUPACIÓN SOBRE RASANTE” (ORDENANZA MANZANA CERRADA) DE SUS NORMAS URBANÍSTICAS.

Resultando que con fecha 25 de junio de 2012, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó inicialmente el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra en el ámbito del artículo 8.16 “Ocupación sobre Rasante” (Ordenanza Casco Antiguo) y artículo 8.60 “Ocupación sobre Rasante” (Ordenanza Manzana cerrada), de las normas urbanísticas.

Resultando que una vez evacuado el trámite información pública se elevó el expediente a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en los artículos 32.1.2.c) de la LOUA.

Resultando que dicha Consejería, con escrito nº 18679, de 27 de noviembre de 2012, requirió a este Ayuntamiento para que, entre otro, rectificase el acuerdo adoptado por el Pleno de fecha 25 de junio de 2012, en el sentido de señalar expresamente el artículo 8.60 del PGOU, que también se modifica, y sometida al Pleno dicha rectificación, fue remitida la resolución adoptada a la referida administración autonómica.

Resultando que con fecha 8 de marzo de 2013 tuvo entrada en este Ayuntamiento, bajo el número de Registro 01957, el informe preceptivo de la citada Consejería.

Sometido a consideración de la Comisión Informativa, se dictamina favorablemente, por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra en el ámbito del artículo 8.16 “Ocupación sobre Rasante” (Ordenanza Casco Antiguo) y en el ámbito del artículo 8.60 “Ocupación sobre Rasante” (Ordenanza Manzana cerrada), de sus normas urbanísticas, con las valoraciones contenidas en el apartado 1º del informe de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

2º.- Inscribir en el Registro Administrativo Municipal la citada modificación y remitir los documentos completos de la innovación al Registro de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

3º.- El presente Acuerdo y el texto íntegro de la Normativa urbanística se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, indicando los recursos procedentes contra el mismo.”

Siendo las 21.15 h. abandonan la sesión la Sra. Asencio Luna y el Sr. Casas Marín.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda prestar aprobación al asunto epigrafiado.

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO PSOE-A SOBRE RECHAZO AL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA SUPRESIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.- En relación con este asunto, la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, ha emitido el siguiente dictamen:

“4º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA RECHAZAR EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y LA SUPRESIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES.- Dióse cuenta de la Moción referida en el epígrafe, cuya transcripción literal es como sigue:

“Exposición de motivos

El pasado 15 de febrero de 2013, el Ministro de Hacienda y Administración Pública informó al Consejo de Ministros sobre el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

El anteproyecto que plantea aprobar el Gobierno de España pretende, entre otras cuestiones, suprimir las competencias impropias y las duplicidades para conseguir "una administración, una competencia".

Con esa premisa el Gobierno del PP propone en el anteproyecto eliminar las competencias que venían prestando las entidades locales en materia de Educación, Sanidad Y Servicios Sociales que pasaran a ser exclusivas de la Junta de Andalucía. Se establece un período transitorio de cinco años para el cambio progresivo de titularidad de las competencias. Salvo en el caso de los servicios sociales, en el cual el periodo transitorio será solamente de un año.

El anteproyecto suprime el artículo 28 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que establecía que "Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y en particular las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente".

Este artículo servía de fundamento jurídico para que ayuntamientos, mancomunidades, consorcios y otros organismos locales ~~aprovechen~~ ~~aprofondicen~~ ~~si~~ como para la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la ciudadanía, sin que esto supusiera, en ningún momento, menoscabo u obstáculo a las competencias correspondientes a otras Administraciones Públicas, como bien señala la Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989 de 21 de diciembre.

Asimismo, el anteproyecto hace imposible a los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes como el nuestro ejercer "por delegación de la Comunidad Autónoma" cuestiones importantes como por ejemplo la promoción de la igualdad de la mujer, al no incluirla (nueva redacción del artículo 27.2) en las materias a delegar por parte de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado a los municipios de más de 20.000 habitantes como el nuestro. Y sin ni siquiera hacer mención alguna a la violencia de género.

La propuesta de reforma local planteada por el Gobierno supone un paso atrás sin precedentes en la implementación de las políticas sociales. Se limita la autonomía local para responder a las demandas ciudadanas. ¿Que pasara con los programas sociales nuestros como el "Solidarios"? Ya que pasara a ser una decisión al arbitrio de la administración autonómica.

Si nuestro ayuntamiento no puede mantener un servicio, y se trata de una competencia impropia, "se debe suprimir". ¿Que pasará con el patronato de deportes?.

En el caso de Cabra, voluntariamente puede decidir integrar el ejercicio en la administración superior; también podrían asumir su prestación, acordando su delegación con la autonomía correspondiente. En este caso, esta delegación tendrá una duración mínima de cinco años e irá acompañada de la financiación íntegra de la misma.

Los Ayuntamientos no podrán crear ningún organismo nuevo durante la vigencia de su plan de ajuste y deberán corregir mediante un plan de saneamiento la situación de déficit de sus empresas dependientes o liquidarlas.

Se regula parcialmente el régimen de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional que dependerán funcionalmente del Estado". Es decir, que los interventores de hacienda volverán a controlar las cuentas de los ayuntamientos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Reafirmar la autonomía local y la trascendencia del papel de las entidades locales en la cercanía a la ciudadanía, ya que son las piezas fundamentales de la política, al ser las que conviven a diario con los problemas de los ciudadanos.

Segundo.- Esta Corporación defiende que las entidades locales deben seguir teniendo competencia en materia de servicios sociales, cultura, educación y sanidad, como hasta ahora para garantizar los derechos de los egabrenses, y seguir manteniendo la colaboración con la Junta de Andalucía en dichas materias.

Tercero.- Instar al Gobierno de España para que retire el Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local, por suponer un desmantelamiento de los servicios sociales y otros que prestaban las corporaciones locales, al eliminar las competencias que venían prestando.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.- En Cabra, a 12 de marzo de 2013.- Fdo. Teba Roldán Juez.- Portavoz Grupo Municipal Socialista.”

La Comisión Informativa, por cinco votos a favor de los Sres. Vocales integrantes de los Grupos PSOE-A, IU-LV.CA y PA y cuatro abstenciones de los Sres. Vocales integrantes del Grupo Político PP, dictamina favorablemente la Moción precedente.”

Siendo las 21.30 h se reincorporan a la sesión el Sr. Casas Marín y la Sra. Asencio Luna.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor de los miembros integrantes de los Grupos Políticos Municipales IU-LV.CA., PSOE-A y PA y nueve votos en contra correspondientes a los miembros integrantes del Grupo Político Municipal PP acuerda aprobar el asunto epigrafiado.

II. PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

10º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria de este Pleno, desde la núm. 156/2013 de 21 de febrero de 2013, hasta la núm. 216 de 18 de marzo de 2013 que han estado disponibles para todos los Grupos Municipales en la Secretaría Municipal. Asimismo se da cuenta de las decisiones adoptadas por la Alcaldía ante la situación de emergencia por el grave riesgo existente en los colectores situados en la Avda. Libertad, C. Andovalas al haber aparecido oquedades y hundimientos en la calzada y zonas ajardinadas como consecuencia de

desperfectos y roturas en la red de saneamiento, por lo que se han ordenado las obras de emergencia de reparación de colectores de aguas residuales.

Previa declaración de urgencia acordada por unanimidad se trataron también los asuntos siguientes:

11º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012.- El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus asistentes acuerda prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Resultando que por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, se aprobó, entre otros, la propuesta de Alcaldía solicitando la baja temporal por un año de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética. Acuerdo que fue notificado a la Presidencia de la Mancomunidad con fecha 3 de enero de 2013.

Visto el escrito remitido por la Mancomunidad de la Subbética, con fecha de registro de entrada de esta Administración de 19 de mayo de 2013, por el que entre otros, se insta la modificación del anterior acuerdo del Pleno en el sentido de que se ha de solicitar la separación de la Mancomunidad con carácter definitivo.

Por ello, el Alcalde que suscribe eleva al Pleno de este Ilustre Ayuntamiento la siguiente propuesta:

1. Rectificar la petición de suspensión temporal por un año en la Mancomunidad de Municipios de la Subbética, acordada por este Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de diciembre de 2012, quedando redactado dicho acuerdo como sigue:
 - “Solicitar la separación definitiva del Municipio de Cabra de la Mancomunidad de Municipios de la Subbética como consecuencia de ser imposible para el próximo ejercicio consignar presupuestariamente la cuota de pertenencia a la misma.
 - Expedir certificación del acuerdo adoptado y remitirlo a la Presidencia de la Mancomunidad a los efectos de rectificar la solicitud de separación en su día presentada”. Cabra, 21 de marzo de 2013.- Fdo.: Fernando Priego Chacón.- Alcalde de Cabra.”

12º.- PETICIÓN A LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.- Tras propuesta de la Alcaldía, que a su vez ha sido consensuada con los Portavoces de todos los Grupos, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

- Instar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) a que no repercuta a los arrendatarios del parque de viviendas de su propiedad en el Municipio de Cabra los importes de las liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a los ejercicios 2011 y siguientes, asumiendo la misma, como propietaria de las viviendas, dichas cuantías, tal y como se ha venido haciendo desde el ejercicio de 2007.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- /.../

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, el Secretario, certifico.

